



Expte. CONP/2021/2232.

RESOLUCION por la que se propone autorizar el gasto para la contratación de las obras de **“TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA BOBIA. RODALES d, e y f. (VILLANUEVA DE OSCOS)”**.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación de las obras definidas en el proyecto **“TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA BOBIA. RODALES d, e y f. (VILLANUEVA DE OSCOS)”**, promovido por la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes (Servicio de Montes), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Montes se emite memoria justificativa para la contratación de las obras de **“TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA BOBIA. RODALES d, e y f. (VILLANUEVA DE OSCOS)”**, mediante el procedimiento abierto simplificado, siendo el precio el único criterio a considerar.

SEGUNDO.- Por Resolución de 28 de abril de 2021, se autorizó el inicio del expediente de contratación de las mencionadas obras, conforme al proyecto aprobado por Resolución de 14 de abril de 2021, con un presupuesto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (89.616,70 €)**, cantidad que se incrementará en **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.961,67 €)**, correspondiente al 10 por ciento en concepto de IVA,

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646614573633206		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



siendo el presupuesto base de licitación, IVA incluido, de **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (98.578,37 €)**, (25.000.00 € para el ejercicio 2021 y 73.578,37 € para el ejercicio 2022), estando financiado el 53 por ciento a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y con un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**.

TERCERO.- El gasto derivado de este contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B-601.000 (Código de Proyecto: 2021/000342 "Trabajos forestales en el MUP 353 La Bobia (Villanueva de Oscos)") de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- El titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es el órgano de contratación y por tanto, es la competente para conocer y resolver sobre el presente expediente.

TERCERO.- Conforme al artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 300.000,00 €.

CUARTO.- La Resolución de 16 de julio de 2020, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646614573633206		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



(BOPA núm. 140 de 21-VII-2020), en su resuelto séptimo, letra c), delega en el titular de la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes la competencia para "La autorización y disposición de gastos [...] en el ámbito de la gestión de los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER [...]".

QUINTO.- El presente contrato se adjudicará, al cumplirse las condiciones establecidas en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP, mediante el procedimiento abierto simplificado y a la mejor oferta, con arreglo a un solo criterio de adjudicación que será el precio, en base a que, por las características de la obra a realizar y que aparecen definidas en el proyecto aprobado por la Administración, éste es el único criterio determinante de la adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Único.- AUTORIZAR un gasto de **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (98.578,37 €)**, (25.000.00 € para el ejercicio 2021 y 73.578,37 € para el ejercicio 2022), para la contratación de las obras de **"TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA BOBIA. RODALES d, e y f. (VILLANUEVA DE OSCOS)"** promovida por el Servicio de Montes (Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B-601.000 (Código de Proyecto: 2021/000342 "Trabajos forestales en el MUP 353 La Bobia (Villanueva de Oscos)"), n.º de expediente **"RC" 1700003776**, con un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**.

Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646614573633206		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		